## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ORDENANZA Nº 12108.-**

## VISTO:

El Expediente Nº CD-004-M-2011; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se solicita la autorización para que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) pueda abonar a sus beneficiarios la suma fija no remunerativa y no bonificable, acordada al personal municipal mediante el Decreto Nº 060/11.-

Que dicha suma consiste en el pago de un aporte no remunerativo, no bonificable por la suma de Pesos trescientos (\$300).-

Que la suma referida, al ser de carácter no remunerativo, no bonificable, no se encuadra dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Nº 11633, por lo que el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) carece de facultades para hacer extensivo el pago a los jubilados y pensionados, sin una norma de igual jerarquía que lo autorice.-

Que esta suma viene a complementar los haberes de los Jubilados y Pensionados, sobre todo en aquellos casos de sueldos más bajos, y de alguna manera a respetar la movilidad de los haberes pasivos prevista en el Artículo 57°) de la Ordenanza Nº 11633.-

Que el notorio incremento del costo de vida afecta indudablemente también a la clase pasiva, por lo que resulta de estricta justicia social autorizar el pago de esta suma fija a los Jubilados y Pensionados Municipales.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 030/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

DE FERNANDO R. PAUL ADINO
OF FERNANDO R. PAUL ADINO
EECSFIANCA REDEATIVO



## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a -----liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa no bonificable otorgada mediante el Decreto Nº 060/2011.-

ARTÍCULO 2°): El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) arbitrará los -----medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-004-M-2011).-

**ES COPIA:** 

omm

ocejo Deliberani Dr. FERNANI DELIBERT NEW YORK OF THE PROPERTY OF THE PROPE

FDO: BURGOS PALLADINO

Carried and the same of the sa
Ordenanza Municipal 12 108 12019
Promu'ga to por Oecreto No 9443/2011
Exple 1.2 CD. 004-M-M
Cbs. :

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1819

Fecha: 06 / 05 / 2011